



3276 / 25

DECRETO N° San Martín de los Andes 15 DIC 2025

VISTO:

Los Decreto N° 2036/24 y 1135/25, el Acta N° 18/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) homologada mediante Decreto N° 3201/25 y el Convenio Colectivo de Trabajo Ordenanza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 15º del CCT: "Ingreso sin concurso".

Que el trabajador Figueroa Jaramillo Flavio Andrés legajo N° 3101 cumplió las etapas de prueba según Decretos N° 2036/24 y 1135/25, obteniendo evaluaciones de desempeño favorables.

Que mediante Decreto N° 3201/25 se homologa el acta N° 18/25, de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) donde se resuelve respecto a la conformidad del procedimiento para hacer efectivo el pase a Planta Permanente del trabajador Figueroa Jaramillo Flavio Andrés.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: NÓMBRESE EN PLANTA PERMANENTE, retroactivamente a partir del **01 de Octubre de 2025** al Trabajador **Jaramillo Figueroa Flavio Andrés DNI N° 46.177.692, legajo N° 3101**, para cumplir funciones como Operario en la **Dirección de Espacios Verdes** bajo dependencia de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, dentro del agrupamiento "**Operativo Auxiliar**" **Categoría 2 (dos)** de acuerdo al visto y los considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes